



SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 3 13141 Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS30L-3.
- 4 13143 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX01L-6.
- 5 13142 Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS45L-7.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 6 12957 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 13 13145 Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de agua potable en Jumilla.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos

- 14 13139 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15 12690 Notificación de expedientes sancionadores de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 15 12689 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, recaída en el expediente 99/B0/0073/4E99AJ1126 de reconocimiento y obligación de pago.

BORM

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

16 12645 Requerimientos y notificaciones.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

19 11585 Corrección de error.

De lo Social número Dos de Cartagena

19 12721 Demanda número 35/2001.

Primera Instancia número Siete de Murcia

20 13132 Procedimiento número 5.118/2002.

IV. Administración Local**Cieza**

21 13134 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Fortuna

21 12754 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Lorca

22 12699 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico zona de servicios en Diputación Torrecilla.

22 12756 Anuncio de información pública. Expediente RG-283/2002.

22 12700 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en Diputación de la Escucha.

22 12701 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en Aguaderas.

22 12698 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en avenida Santa Clara. Fuente del Oro.

23 12755 Anuncio de licitación.

Pág.

Los Alcázares

24 12745 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza de Arquitecto municipal.

26 12746 Licitación para la explotación de la cafetería-restaurante correspondiente al Centro Socio-Cultural de la urbanización «Oasis».

Mazarrón

26 12695 Negociado de Patrimonio. Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la familia Cánovas Molina.

29 12696 Negociado de Patrimonio. Cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

29 12697 Negociado de Patrimonio. Aprobada modificación y dada nueva redacción a las estipulaciones primera y décima del convenio urbanístico entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, don Julián Campillo Méndez y don Salvador Campillo Rubio.

Molina de Segura

30 12753 Lista provisional de admitidos y Tribunal del proceso selectivo para una plaza de Auxiliar de Archivo.

Moratala

31 13130 Actas previas a la ocupación.

Torre Pacheco

31 13133 Actas previas a la ocupación.

Totana

32 12694 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (106)-49/2001. Datos para la información pública.

32 12750 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Referencia S.N.U. 88/2002.

Yecla

32 12762 Ordenanza Fiscal N.º 12. Tasa por la prestación de Servicios de Sanidad Veterinaria.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

34 12856 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (expediente número 2002/84/OB-A).

Anuncio de extravío de título

34 12855 Extravío de título de Técnico Auxiliar F.P. de 1.º Grado en la rama Sanitaria y otros.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13141 Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS30L-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia» («Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 144, de 24 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta

Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 18 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 12 de marzo de 2003, a las 12:00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, s/n de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero

de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

13143 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX01L-6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, de 8 de julio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) oW 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 23 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 8 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, en el aula 1.5 del Edificio Universitario Ronda de Levante, sito en Ronda de Levante, número 10 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en

vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa,
Eduardo Linares Gil.

—

Consejería de Economía y Hacienda

13142 Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFS45L-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, de 8 de julio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 32 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de

acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 1 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, en la Facultad de Veterinaria, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa,
Eduardo Linares Gil.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12957 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud ha considerado conveniente colaborar eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Respecto al año 2003, el Servicio Murciano de Salud tiene interés en asumir la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar, si bien hasta que no se haga efectiva dicha asunción se hace necesario seguir colaborando con los Ayuntamientos con el objeto de no interrumpir la prestación de estos servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto número 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificación Familiar, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas, y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, programa presupuestario 18.01.413C.460, «Subvenciones a Corporaciones Locales», por un importe total de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta centimos.

2.º- Prórroga.

Se prorrogará la subvención concedida siempre que el Servicio Murciano de Salud no haya asumido la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar, hasta como máximo el día 30 de junio de 2003, por el tiempo necesario y por el importe equivalente.

La prórroga contemplada en el apartado anterior se notificará a los Ayuntamientos dentro de los últimos 15 días del mes de marzo de 2003.

3.º- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

4.º- Tramitación.

A) Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, con el formato que consta en el Anexo I, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación:

a) Presupuesto económico del Centro para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, indicando las necesidades previstas, su

naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas. En particular, deberá indicar la selección de personal que prestará servicio en el Centro de Planificación Familiar durante dicho periodo, especificando nombre, categoría, horario de trabajo, retribución a percibir y características de la relación que este personal mantenga con el Ayuntamiento. El personal facultativo que vaya a prestar servicios en el Centro de Planificación Familiar deberá estar en posesión del título de especialista en Obstetricia y Ginecología; dicho requisito no será necesario para aquéllos que ya estuvieran prestando estos servicios en el Centro de Planificación Familiar con anterioridad al día 1 de enero de 2000.

b) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2002, cumplimentada necesariamente en el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Relación de gastos realizados en 2002 para atenderlas, si fue perceptor de subvención del Servicio Murciano de Salud, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación documental de los mismos.

d) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 2002, caso de haber sido perceptor de la misma desde el Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos del año 2003 aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

B) Las solicitudes de prórroga de las subvenciones concedidas se presentarán en el formato que consta en el Anexo II, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, sin necesidad de aportar documentación alguna.

5.º- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 22 de enero de 2003.

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de prórroga de las subvenciones concedidas se presentarán entre los días 1 a 10 del mes de abril de 2003, siempre que el Servicio Murciano de Salud no haya asumido la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar.

6.º- Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

2.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud, perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo/ Opción Ginecología, que será designado por el Director Gerente.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud que disponga de Título de Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

7.º- Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda sobre la disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.º- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3º, aquellos Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de julio del año 2003, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber ingresado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos y justificantes de dichos gastos.

9.º- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

10.º- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión, y del reintegro de la subvención por parte del perceptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y normas que la desarrollan.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables se acomodarán a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y normas que la desarrollan.

11.º- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre

12.º- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf.: 968.36.20.33. Fax.: 968. 20.08.97

ANEXO I

D./D^a. _____,
como Alcalde/ representante del Ayuntamiento que ostenta la función legalmente delegada del Ayuntamiento de _____, **SOLICITA:**

Subvención para el mantenimiento del Centro de Planificación Familiar de _____, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003 (B.O.R.M. – *indicar la fecha de publicación* -).

Documentos que se adjuntan:

- Presupuesto económico desglosado del Centro para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003.
- Personas que van a prestar servicios en el Centro, reseñando respecto de las mismas los datos exigidos en la Resolución.
- Justificación de que el facultativo se encuentra en posesión del título de especialista en Ginecología y Obstetricia, (*cuando aquel que vaya a prestar servicios en el Centro por primera vez*).
- Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2002, en el impreso que se adjunta como Anexo III.
- Justificación suficiente de los gastos realizados en el año 2002 para atender las actividades del Centro de Planificación Familiar, pormenorizando los pagos efectuados y su justificación documental.
- Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en el año 2002.

_____, a __ de _____ de 200__

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO II

D./D^a. _____,
como Alcalde/ representante del Ayuntamiento que ostenta la función legalmente delegada del
Ayuntamiento de _____, **SOLICITA:**

La prórroga de la subvención concedida por Resolución de fecha _____ del
Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para el mantenimiento del Centro de
Planificación Familiar de _____, de conformidad con la Resolución de 23 de
diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que convocan
subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región
de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar (B.O.R.M. – *indicar la
fecha de publicación* -).

_____, a ____ de _____ de 200__

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2002

CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR DE:	
--------------------------------------	--

1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta final de 2002:

2.- Número de historias nuevas abiertas en 2002:

3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 2002:

4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 2002:

5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 2002:

6.- Número de controles post- IVE realizados en 2002:

7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 2002:

8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio Centro en 2002:

9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 2002:

10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 2002:

11.- Número de citologías realizadas en 2002:

12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 2002:

13.- Número de DIUs insertados en 2002 (incidencia):

14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 2002 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos (expresada en %):

- Hormonales : %
- DIUs : %
- Barrera : %

- Espermicidas: %
- Calendario : %
- Esterilización : %
- Combinados : %
- Otros _____ : %
TOTAL: 100 %

16.- Relación de personal que ha prestado servicios en el Centro durante el año 2002, haciendo constar su nombre y apellidos, el periodo de prestación de servicios y las funciones desarrolladas:

- Médico/s ginecólogo/s:
- Médico/s general/es :
- Matrona/s :
- ATS/DUE :
- Auxiliar/es Sanitario/s:
- Otros (especificar) :

17.- Dirección completa del Centro actualizada a 31 de diciembre de 2002:

18.- Teléfono en que se toman citas, y horario para recibir llamadas:

19.- Horario (días y horas) de consulta:

20.- **(En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 2002, así como otros indicadores de interés: ecografías, coloscopias, biopsias, cirugía menor, etc.).**

(Sello del Centro, fecha y firma del responsable)

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13145 Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C02PP0184, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 28 de noviembre de 2002, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2001. Se basa la petición en la necesidad de ajustar la tarifa al incremento producido en el IPC, tomando el valor intermedio del nacional y regional, del 3,70 por 100.

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2002, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto, un 3,70 por 100 sobre las cuantías vigentes.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2002, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia,
DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2002, que son las siguientes:

CONCEPTO	CUANTÍA
1.- Uso doméstico:	
Mínimo: 10 m³/mes (euros/mes)	4,483059
> 10 m³/mes (euros/m³)	0,758968
2.- Uso industrial:	
Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes)	13,410585
> 30 m³/mes (euros/m³)	0,546715
3.- Usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:	
Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes)	6,753532
> 30 m³/mes (euros/m³)	0,308733
4.- Suministro de caño libre:	
Uso doméstico a caño libre (euros/mes)	6,55
5.- Otros servicios	
5.1.- Sustitución del contador o aforo existente:	
5.1.1.- Deterioro por uso normal, sustitución gratuita	
5.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación (euros IVA incluido):	
Tipo Chorro Único:	
Calibre 13 mm	47,25
Calibre 15 mm	52,07
Calibre 20 mm	63,51
Tipo Chorro Múltiple:	
Calibre 15 mm	54,69
Calibre 20 mm	66,99
Calibre 25 mm	106,56
Calibre 30 mm	149,06
Calibre 40 mm	231,02
5.2.- Llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros	
5.2.1.- Uso doméstico, industrial, agrícola y análogos:	
25.000 litros (25 m³) (euros)	35,504282
1.000 litros (1 m³) (euros)	1,421457
5.2.2.- Usos ganaderos:	
25.000 litros (25 m³) (euros)	20,067638
1.000 litros (1 m³) (euros)	0,803991
5.3.- Tarifa instalación de contadores:	
Por cada instalación (euros)	3,95
5.4.- Tarifa de conexión, administración y gastos consiguientes:	
Por cada alta en el servicio (euros)	11,45
5.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud excluidos trabajos de obra civil	

en fachada:

Por cada acometida (euros) 244,51

5.6.- Precio contadores (euros) (IVA incluido):

Tipo Chorro Único:

Calibre 13 mm 47,25

Calibre 15 mm 52,07

Calibre 20 mm 63,51

Tipo Chorro Múltiple:

Calibre 15 mm 54,69

Calibre 20 mm 66,99

Calibre 25 mm 106,56

Calibre 30 mm 149,06

Calibre 40 mm 231,02

6.- Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industria agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio**

Valverde Megías.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

13139 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las 39 liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el juego, correspondientes al 3.º trimestre de 2002, objeto de la solicitud de aplazamiento, siendo dicho plazo el siguiente:

-Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

-Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Se le comunica de la misma forma que producida la notificación, comenzará el plazo de pago en período voluntario de la liquidación de los intereses de demora, siendo dicho plazo el siguiente:

-Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el pago en los plazos señalados se exigirá la deuda en vía de apremio.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de denegación como frente a la procedencia de la liquidación tributaria podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos que

correspondan.

Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas).

Sujeto Pasivo: Automáticos Aristos, S.L. - C.I.F.B-73000507

Domicilio: C/ Pío XII, n.º 66 -Santiago el Mayor- Murcia.

Expediente: 121/2002.

Procedimiento: Solicitud de aplazamiento de pago por tiempo de tres meses de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del tercer trimestre, que recaen sobre un total de 39 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

1. Denegar a la empresa operadora Automáticos Aristos, S.L., la solicitud de aplazamiento de pago de las 39 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente al 3.º trimestre de 2002, por las máquinas recreativas tipo «B» de su titularidad.

2. Practicar liquidación, a la citada mercantil, en concepto de intereses de demora por la solicitud de aplazamiento de pago de 39 cuotas de la Tasa Fiscal Juego- modalidad máquinas recreativas, correspondiente al 3.º trimestre de 2002, que asciende al importe de 187,14 euros.

N.º de liquidación intereses de demora: 130250 997 048129 00100 2002 510 0.

Murcia, 17 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12690 Notificación de expedientes sancionadores de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias, Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental (Sección de Sancionadores), calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30008 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución.

Contra la resolución dictada por la Secretaría Sectorial de Agua y medio Ambiente, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. señor Consejero de

Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente/Nombre/Domicilio/Municipio/Infracción/

Importe:

- 42/02 Pedro Gabarrón López, Los Arejos, s/n., C.P. 30880 Águilas, Murcia. Artículo 72.3.b) Infracción leve, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de 1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: «La constitución de depósitos o pequeñas descargas de residuos urbanos o industriales en lugares no autorizados, cuando sean de muy baja toxicidad y no dañen el medio ambiente». Sanción: 601,01 euros.

Murcia, 10 de diciembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12689 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, recaída en el expediente 99/B0/0073/4E99AJ1126 de reconocimiento y obligación de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D^a Josefa Mateo Munuera, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, n.º 3-6.^a- 30800 Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de octubre de 2002, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por doña Josefa Mateo Munuera, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de fecha de 27 de junio de 2002, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden cabe interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el artículo 88.2 y 3 del Real Decreto 691/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12645 Requerimientos y notificaciones.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia.

A las personas físicas y jurídicas que se expresan a continuación, a los administradores y personas que legalmente los representen,

Requiere y notifica

Que en cada una de las deudas por cotizaciones de Seguridad Social cuyo n.º de deuda, periodo de cotización, importes y razón social que se especifican en la relación, fueron dictadas las correspondientes Providencias de Apremio y de Embargo de sus bienes y derechos, por lo que al haber sido infructuosa por causas ajenas a esta Oficina el efectuarles requerimiento de lo preceptuado en el Art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, les requiero por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tabloneros de anuncios de esta U.R.E. y, de los Ayuntamientos correspondientes, para que en el plazo de diez días, contados a partir del de su publicación en el citado diario oficial, manifiesten a esta Oficina sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar su responsabilidad, indicando las personas que ostentan dichos derechos, si están sujetos a otro procedimiento administrativo de embargo, así como indicación de las cargas reales que en su caso los graven.

Se les advierte, que si incumplieren el deber de manifestación que se les pide, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación para los embargos a que se refiere el art.º 118 del Reglamento citado.

Se les requiere para que dentro del plazo antes dicho, efectúen el pago de su débito mediante ingreso en Caja Murcia, C/C.00495222002011002931, haciendo constar en el ingreso su número de identificador.

Se les hace saber, que contra el acto que se les notifica pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en el Artº 34 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994 de 20-6 (B.O.E. del día 29) según relación dada al mismo por la Ley 42/1.994 de 30 diciembre, significándoles, que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo.

N.º EXPEDIENTE	TIPO IDENTIFICADOR	N.º DE DEUDA	SIT.	FECHA SIT.	FECHA DESDE	FECHA HASTA	IMPORTE	REG.	RAZÓN SOCIAL
10029800029807	07 300095038124	1097011175156	0313	17/04/1998	06/1996	12/1996	494,35	0611	BELHADRI — OMAR
22029800009201	07 301001202376	2298010535258	0304	03/11/1998	01/1997	12/1997	884,74	0611	BENKOUIDER — MADJID
30069100000957	10 30004415756	3097017429233	0304	24/09/1998	07/1997	07/1997	1.720,54	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098010888479	0304	21/10/1998	11/1997	11/1997	1.694,91	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098011209185	0304	21/10/1998	12/1997	12/1997	876,02	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098011528881	0304	21/10/1998	01/1998	01/1998	1.577,92	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098015161937	0304	23/11/1998	02/1998	02/1998	1.893,77	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098015437981	0304	01/03/1999	03/1998	03/1998	2.086,25	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098015720594	0304	01/03/1999	04/1998	04/1998	2.002,32	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098016079393	0304	29/03/1999	05/1998	05/1998	2.060,48	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098017542073	0304	29/03/1999	06/1998	06/1998	2.027,25	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3098017928861	0304	29/03/1999	07/1998	07/1998	2.137,75	0111	OLIVA ROCA JOSE

N.º EXPEDIENTE	TIPO	N.º DE DEUDA	SIT.	FECHA	FECHA	FECHA	IMPORTE	REG.	RAZÓN SOCIAL
	IDENTIFICADOR			SIT.	DESDE	HASTA			
30069100000957	10 30004415756	3098018349601	0304	31/05/1999	08/1998	08/1998	2.137,75	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3099010286149	0304	03/08/1999	09/1998	09/1998	2.093,72	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3099010627669	0304	03/08/1999	10/1998	10/1998	2.137,75	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3099011155614	0304	03/08/1999	11/1998	11/1998	2.093,72	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3099011926156	0304	03/11/1999	01/1999	01/1999	2.107,67	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100000957	10 30004415756	3099012305365	0304	03/11/1999	02/1999	02/1999	2.591,11	0111	OLIVA ROCA JOSE
30069100098563	10 30004518618	3094008343536	0313	26/08/1998	01/1994	01/1994	2.715,40	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008343637	0313	26/08/1998	02/1994	02/1994	2.715,40	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008343738	0313	26/08/1998	03/1994	03/1994	2.715,41	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008343839	0313	26/08/1998	06/1994	06/1994	2.421,91	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008343940	0313	26/08/1998	07/1994	07/1994	2.515,57	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008344041	0313	26/08/1998	08/1994	08/1994	2.715,37	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008344142	0313	26/08/1998	09/1994	09/1994	2.435,30	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3094008344243	0313	26/08/1998	10/1994	10/1994	2.488,82	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095011111141	0313	14/12/1996	11/1994	11/1994	2.381,77	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095012469343	0304	25/10/1996	03/1995	03/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095013062457	0304	25/10/1996	04/1995	04/1995	4.208,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095015096730	0313	13/05/1997	05/1995	05/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095017432107	0304	08/05/1996	06/1995	06/1995	4.208,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095017923571	0313	18/11/1996	07/1995	07/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3095018295306	0313	18/11/1996	08/1995	08/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096010275708	0313	18/11/1996	09/1995	09/1995	4.208,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096010666132	0313	18/11/1996	10/1995	10/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096011006238	0304	12/05/1997	11/1995	11/1995	4.208,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096011326843	0304	30/10/1996	12/1995	12/1995	4.271,24	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096013646153	0313	16/04/1998	01/1996	01/1996	4.420,67	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096013988178	0304	30/01/1998	02/1996	02/1996	4.210,91	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096015946265	0304	30/01/1998	03/1996	03/1996	4.420,67	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096016518363	0313	16/04/1998	04/1996	04/1996	4.356,13	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096016952237	0313	16/04/1998	05/1996	05/1996	4.420,67	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096017365091	0313	16/04/1998	06/1996	06/1996	4.356,13	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3096019658335	0304	30/01/1998	09/1996	09/1996	4.356,13	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097010308625	0313	25/10/1997	10/1996	10/1996	4.420,67	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097010976208	0313	16/04/1998	12/1996	12/1996	4.420,67	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097011320859	0304	17/11/1997	01/1997	01/1997	4.535,99	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097011668039	0304	17/11/1997	02/1997	02/1997	4.337,29	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097013083936	0304	30/01/1998	03/1997	03/1997	4.535,99	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097015211771	0304	17/11/1997	04/1997	04/1997	4.571,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097015527023	0304	26/11/1997	05/1997	05/1997	4.640,65	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097017050933	0304	11/02/1998	06/1997	06/1997	4.571,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097017402961	0313	10/07/1998	07/1997	07/1997	4.640,65	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3097017759437	0304	01/09/1998	08/1997	08/1997	4.640,65	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098010212614	0313	26/11/1998	09/1997	09/1997	4.571,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098010864332	0304	08/09/1998	11/1997	11/1997	4.571,86	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098011185745	0304	02/10/1998	12/1997	12/1997	4.640,65	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098011502411	0304	19/10/1998	01/1998	01/1998	4.855,82	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098015139103	0304	02/03/1999	02/1998	02/1998	4.636,77	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098015412218	0304	25/11/1998	03/1998	03/1998	4.855,82	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098015694831	0304	25/11/1998	04/1998	04/1998	4.782,82	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098016039179	0304	14/12/1998	05/1998	05/1998	4.157,42	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098017502869	0304	02/03/1999	06/1998	06/1998	4.084,42	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098017891980	0304	02/03/1999	07/1998	07/1998	4.157,42	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3098018314235	0304	02/03/1999	08/1998	08/1998	4.155,03	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS

N.º EXPEDIENTE	TIPO IDENTIFICADOR	N.º DE DEUDA	SIT.	FECHA SIT.	FECHA DESDE	FECHA HASTA	IMPORTE	REG.	RAZÓN SOCIAL
30069100098563	10 30004518618	3099010253312	0304	23/04/1999	09/1998	09/1998	4.082,03	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3099010627770	0304	27/07/1999	10/1998	10/1998	2.873,78	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3099011155715	0304	27/07/1999	11/1998	11/1998	2.771,54	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3099011550785	0304	20/12/1999	12/1998	12/1998	2.873,78	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3099013840490	0304	20/12/1999	03/1999	03/1999	2.450,78	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100098563	10 30004518618	3099017170018	0304	20/12/1999	04/1999	04/1999	2.391,66	0111	INSTALACIONES ELECTRICAS
30069100428464	07 300068822660	3094002323472	0304	19/12/1998	01/1992	12/1992	1.853,81	0521	ORTIGOSA MARTINEZ FRANCIS
30069100459483	07 300082550584	3098016778807	0313	12/05/1999	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	SANCHEZ OLIVA PEDRO JOSE
30069100459483	07 300082550584	3099012939202	0304	21/12/1999	08/1998	12/1998	1.269,55	0521	SANCHEZ OLIVA PEDRO JOSE
30069200006139	07 300027575533	3093002863817	0304	02/06/1998	01/1990	11/1990	926,59	0721	GARCIA MARTINEZ ANTONIO
30069300007277	07 300048526422	3094002329536	0304	19/12/1998	01/1992	12/1992	1.853,81	0521	CARBONELL LOZANO GERARDO
30069300007277	07 300048526422	3098012355304	0313	28/05/1999	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	CARBONELL LOZANO GERARDO
30069300020920	07 300062613246	3094002790385	0304	19/12/1998	01/1992	12/1992	1.853,81	0521	GARRIDO SANCHEZ ANTONIA
30069300020920	07 300062613246	3098012367226	0313	23/07/1999	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	GARRIDO SANCHEZ ANTONIA
30069300117213	07 300090785076	3098014303384	0313	24/02/1999	01/1997	12/1997	884,74	0611	LIEBANA BARRANCO EUFRASIA
30069300232502	07 300095324979	3094011673969	0311	26/08/1996	01/1993	08/1993	453,26	0611	SALAH - AQIM
30069300232502	07 300095324979	3094011674070	0311	26/08/1996	12/1993	12/1993	56,66	0611	SALAH - AQIM
30069300232502	07 300095324979	3095014325174	0313	08/11/1996	01/1994	02/1994	131,90	0611	SALAH - AQIM
30069300232502	07 300095324979	3096015229576	0304	24/01/1997	03/1995	12/1995	477,71	0611	SALAH - AQIM
30069300232502	07 300095324979	3098014308337	0313	28/05/1999	01/1997	12/1997	663,56	0611	SALAH - AQIM
30069400051663	07 300087920950	3095016614576	0313	28/11/1996	02/1994	03/1994	438,41	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3096012820845	0304	25/10/1996	12/1995	12/1995	226,15	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3096018426435	0304	12/05/1997	01/1996	06/1996	1.404,43	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3097012655015	0304	28/11/1997	07/1996	12/1996	1.404,43	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3097016548654	0313	05/06/1998	01/1997	06/1997	1.466,45	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3098012399558	0313	28/05/1999	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400051663	07 300087920950	3098016787901	0313	28/05/1999	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	VIGUERAS FRUTOS MARIA PIL
30069400082278	07 301001670707	3097016565024	0313	05/06/1998	01/1997	06/1997	1.466,45	0521	MARTINEZ BARBA ANTONIO
30069400082278	07 301001670707	3098012411783	0313	28/05/1999	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	MARTINEZ BARBA ANTONIO
30069400082278	07 301001670707	3098016805176	0313	28/05/1999	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	MARTINEZ BARBA ANTONIO
30069400283251	07 251000403121	3098014275500	0313	28/05/1999	01/1997	12/1997	884,74	0611	EL YOUSSEI — MOHAMED
30069500065838	07 300042886375	3096015210479	0313	26/08/1998	01/1995	12/1995	818,93	0611	FERNANDEZ CORTES JUAN JOS
30069600029893	07 300032190814	3097016484087	0313	26/08/1998	01/1997	05/1997	977,63	0521	GOMEZ CONESA JOSE
30069600029893	07 300032190814	3098016720506	0313	12/05/1999	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	GOMEZ CONESA JOSE
30069600096985	07 300054615392	3094012756632	0311	26/08/1996	10/1989	12/1989	343,98	0521	COLUCHO MOÑOINO FRANCISCO
30069600096985	07 300054615392	3094012757238	0311	26/08/1996	01/1990	12/1990	1501,97	0521	COLUCHO MOÑOINO FRANCISCO
30069600096985	07 300054615392	3094012757339	0311	26/08/1996	01/1991	12/1991	1.656,41	0521	COLUCHO MOÑOINO FRANCISCO
30069600096985	07 300054615392	3094012757440	0311	26/08/1996	01/1992	12/1992	1.853,80	0521	COLUCHO MOÑOINO FRANCISCO
30069600104867	07 300088598940	3094010931113	0311	26/08/1996	01/1990	01/1991	114,66	0521	KAHOAJI - ALLAL
30069700062761	07 301006943463	3096012923000	0304	08/05/1997	10/1995	12/1995	452,30	0521	ORTEGA ORTIZ JOSE
30069700062761	07 301006943463	3096013502572	0304	08/05/1997	11/1995	11/1995	201,03	0521	ORTEGA ORTIZ JOSE
30069700062761	07 301006943463	3096018469780	0304	22/10/1997	01/1996	06/1996	1.404,43	0521	ORTEGA ORTIZ JOSE
30069700062761	07 301006943463	3097012675829	0311	19/12/1997	07/1996	12/1996	1.404,43	0521	ORTEGA ORTIZ JOSE
30069700062761	07 301006943463	3097016574825	0313	17/06/1998	01/1997	06/1997	1.466,45	0521	ORTEGA ORTIZ JOSE
300697000111766	07 3010093483563097014522061		0304	12/11/1997	10/1996	12/1996	211,86	0611	ARRARIA - MOHAMED
300697000111766	07 3010093483563098014332888		0313	24/02/1999	01/1997	04/1997	294,92	0611	ARRARIA - MOHAMED
30069800033284	10 30104517246	3097015543187	0313	16/04/1998	05/1997	05/1997	604,40	0111	LOPEZ ANGULO PEDRO
30069800033284	10 30104517246	3097017067808	0313	26/08/1998	06/1997	06/1997	584,90	0111	LOPEZ ANGULO PEDRO
30069800057435	07 380046910386	3097016584323	0304	03/07/1998	03/1997	06/1997	981,12	0521	CARRILLO DIAZ JOSE ELIAS
30069800057435	07 380046910386	3098012426638	0304	22/10/1998	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	CARRILLO DIAZ JOSE ELIAS
30069800057435	07 380046910386	3098016827711	0304	09/12/1998	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	CARRILLO DIAZ JOSE ELIAS
30069800086535	07 301015151986	3098011296788	0304	21/10/1998	04/1997	12/1997	1.034,35	1221	GHERICI — KHEIRA
30069800094720	07 301012163477	3098014338245	0304	24/10/1998	03/1997	11/1997	663,56	0611	BAKHOUGH — CHERKAOU

N.º EXPEDIENTE	TIPO	N.º DE DEUDA	SIT.	FECHA	FECHA	FECHA	IMPORTE	REG.	RAZÓN SOCIAL
	IDENTIFICADOR			SIT.	DESDE	HASTA			
30069800097245	07 301012728404	3098014340467	0304	29/10/1998	07/1997	12/1997	442,37	0611	JAOUAD — AHMED
30069800106238	07 301011976955	3093007339557	0304	19/12/1998	01/1991	08/1991	1.107,75	0521	CARAVACA ANDREU JOSE
30069800106339	07 300056285917	3093007321571	0304	19/12/1998	01/1991	08/1991	1.104,26	0521	BAUTISTA PUNZANO JOSE ANT
30069900023110	07 301013064264	3098014341376	0313	24/02/1999	07/1997	12/1997	442,37	0611	HAJJAJ — LARBI
30069900023110	07 301013064264	3099016859921	0304	02/11/1999	06/1997	12/1998	855,90	0611	HAJJAJ — LARBI
30069900035840	07 301002814600	3098014322380	0304	06/03/1999	05/1997	11/1997	147,46	0611	SALGUERO LUCAS JOSE MANUE
30069900047055	10 30105353365	3098015743028	0313	28/05/1999	04/1998	04/1998	3.351,51	0111	R.P. FERROMOL 2000, S.L.
30069900047055	10 30105353365	3098016097379	0313	22/12/1999	05/1998	05/1998	4.094,80	0111	R.P. FERROMOL 2000, S.L.
30069900047055	10 30105353365	3098017563392	0313	22/12/1999	06/1998	06/1998	4.074,98	0111	R.P. FERROMOL 2000, S.L.
30069900052816	07 301010794666	3098012422392	0313	28/05/1999	07/1997	12/1997	1.466,45	0521	LISANDRELLO — SALVATORE
30069900052816	07 301010794666	3098016819425	0313	19/08/1999	01/1998	06/1998	1.523,45	0521	LISANDRELLO — SALVATORE
30060200151735	07 300082013953	3095016693893	0304	08/05/1996	01/1994	12/1994	2.630,48	0521	ORENES LOPEZ MANUEL
30060200151735	07 300082013953	3096012881873	0304	24/10/1996	01/1995	06/1995	1.356,91	0521	ORENES LOPEZ MANUEL
45039700008915	07 030104604026	4596011271294	0313	08/05/1997	01/1995	12/1995	2.713,83	0521	NICOLÁS PADILLA JOSEFA

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11585 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11.585, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 280, de fecha 3 de diciembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «... de este Juzgado el próximo día 28 de enero de 2003 a las 9,30 horas, ...».

Debe decir: «... de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 2003 a las 10 horas, ...».

De lo Social número Dos de Cartagena

12721 Demanda número 35/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200864/2001.
Número autos: Demanda 828/2001.
Materia: Ordinario.

Demandados: Juan Antonio Carrión Jerez, Estucados y Pinturas Europa, S.L., INSS, TGSS.

Diligencia.- En Cartagena a cuatro de diciembre de dos mil dos.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estucados y Pinturas Europa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 828/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap contra la empresa Juan Antonio Carrión Jerez, Estucados y Pinturas Europa, S.L., INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Estucados y Pinturas Europa, S.L., y como consecuencia, condeno a la empresa Estucados y Pinturas Europa, S.L., en forma principal y directa a abonar a la Mutua demandante la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con treinta y seis céntimos (3.473,36 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente absuelvo al trabajador demandado, don Juan Antonio Carrión Jerez.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados y Pinturas Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 4 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13132 Procedimiento número 5.118/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700597/2002.
Pieza separada de quiebra, Sección 4.^a 5118/2002.
Sobre Pieza separada de quiebra Sección 4.^a
De Grupo Mediterráneo de Compras de Ferretería.
Procuradora Sra. María Dolores Costa Martínez.
Contra Fogasa.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de la mercantil Grupo Mediterráneo de Compras de Ferretería, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 26 de febrero de 2003 a las 11.00 horas, asistan a la Junta General de Acreedores, convocada para el examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita Avda Juan Carlos I, n.º 49 edificio Torremóvil, habiéndose concedido un plazo hasta la fecha del cinco de febrero de 2003, inclusive, para que los acreedores presente a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Murcia, doce de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

13134 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Por Resolución n.º 130/02 del Alcalde, de fecha 16 de septiembre de 2002, se ha aprobado inicialmente del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Lo que se pone en conocimiento general, a efectos de quienes se consideren afectados puedan

examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada, conforme a los artículos 173.3 y 176.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

12754 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas del este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
424/02	Nicolás Ródenas Coelho	Mazarrón	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
420/02	Charkaoui Abellatif	Murcia	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
409/02	José Rubinat Moline	Badalona	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
457/02	Isabel Medina López	Jumilla	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
419/02	Josefa M ^a . Ruiz Ramírez	La Murada	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
414/02	José Fco.López Riquelme	La Murada	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
427/02	Odón Sánchez Aznar	Cartagena	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
431/02	Alfonso Garre Palomares	Murcia	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
454/02	Gerardo Hdez. Gutiérrez	Ávila	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
445/02	Gerardo Hdez. Gutiérrez	Ávila	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
434/02	Gerardo Hdez. Gutiérrez	Ávila	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
415/02	Salvador Martín García	Barcelona	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
423/02	Juan C. Nortes Abellán	Santomera	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
421/02	Miguel A. Beltran Bueno	Murcia	11-11-02	45,08	R.G.C.	154
432/02	Rigoberto Mejía Restrepo	Orihuela	11-11-02	45,08	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

12699 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico zona de servicios en Diputación Torrecilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, se acordó aprobar el convenio urbanístico zona de servicios en Diputación Torrecilla, seguido bajo el número 02,11.11 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

12756 Anuncio de información pública. Expediente RG-283/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-283/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, en la diputación de Cazalla Casa del Santo del término municipal de Lorca, promovido por José Oliver Navarro, provisto del D.N.I. número 23.253.025, y domicilio en calle la Quinta, número 17, diputación La Paca, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

12700 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en Diputación de la Escucha.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, se acordó aprobar el convenio urbanístico en Diputación de la Escucha, seguido bajo el número 02,11.10 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

12701 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en Aguaderas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, se acordó aprobar el convenio urbanístico de Aguaderas, seguido bajo el número 02,11.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

12698 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de convenio urbanístico en avenida Santa Clara. Fuente del Oro.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, se acordó aprobar el convenio urbanístico en la avenida de

Santa Clara, Fuente del Oro, seguido bajo el número 02,11.08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

12755 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 4 de diciembre de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Proyecto de urbanización de la U.A. 10.1.2.1.B. Los Peñones», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: OS-5/02.

2º. Objeto del contrato.

- A) Descripción: «Proyecto de urbanización de la U.A. 10.1.2.1.B. Los Peñones».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza Definitiva: 4% del precio base.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 1.513.865,44 €.

5º. Obtención de documentación e información.

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
- C) Teléfono: 40.70.00
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante los 26 días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre nº. 2 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
E	1	d
G	4	d
G	6	e
I	1	c
I	5	c
I	6	c

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7º. Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de diciembre de 2002.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

12745 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza de Arquitecto municipal.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre del año 2002, acordó convocar concurso, para proveer, como personal interino, una plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión como personal interino, por el sistema de concurso, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo A, incluida en la oferta de empleo público para el año 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Técnica Superior.

Clase: Arquitecto Superior.

Denominación: Arquitecto Municipal.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.-

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.-

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Comisión de Gobierno municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Comisión de Gobierno municipal, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los

Alcázares, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Vocal-Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 2: Un Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Vocal 3: Un Concejal del Grupo Municipal Popular.

Vocal 4: Un representante sindical designado por la Junta de Personal.

Séptima.- Desarrollo del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por poseer el título de Arquitecto Superior:

- Especialidad en Urbanismo 6'00 puntos
- Especialidad en Edificación 4'00 puntos

En caso de poseer los dos títulos se computará el de mayor puntuación.

b) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de similares características al que se opta, a razón de 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 5'00 puntos.

c) Por servicios prestados como Arquitecto en el municipio de Los Alcázares, a razón de 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 6'00 puntos.

d) Por direcciones de obras municipales en la Administración Local, a razón de 0'30 puntos por obra hasta un máximo de 4'00 puntos.

e) Por direcciones de obras municipales en Los Alcázares, a razón de 0'60 puntos por obra hasta un máximo de 6'00 puntos.

f) Por la redacción de los instrumentos de planeamiento y de ejecución del planeamiento, hasta un máximo de 4'00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Planes Parciales:

- . Residencial 0'50 puntos
- . Industrial 0'50 puntos
- . Proyectos de Compensación 1'00 puntos
- . P.E.R.I. 1'00 puntos
- . Proyectos de Urbanización 1'00 puntos

Octava.- Propuesta de nombramiento interino.-

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor

puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

Novena.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Arquitecto interino.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima.- Normas de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima.- Recursos.-

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De igual modo, contra las mismas, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares, 19 de noviembre del 2002.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

12746 Licitación para la explotación de la cafetería-restaurant correspondiente al Centro Socio-Cultural de la urbanización «Oasis».

Aprobado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de Noviembre del año 2002, el Pliego de Condiciones para la explotación de bien de dominio público, mediante concesión, siguiendo el procedimiento de contratación abierto, consistente en la Cafetería-Restaurante correspondiente al Centro Socio-Cultural de la Urbanización «Oasis», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación de la Cafetería-Restaurante correspondiente al Centro Socio-Cultural de la Urbanización «Oasis».
- b) Lugar de ejecución: Cafetería-Restaurante emplazada en las calles Irene y Helena, número 177- Urbanización Oasis-.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: oncurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total anual: 7.215 euros

5. Garantía.

Provisional: 1.500 euros

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
- b) Domicilio: C/ de la Base, s/n
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 5.^a del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con de lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 19 de noviembre de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

12695 Negociado de Patrimonio. Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la familia Cánovas Molina.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil dos, ha sido aprobado el Convenio Urbanístico entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón y la familia Cánovas Molina, lo que se hace público de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

«Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la familia Cánovas Molina

En Mazarrón a de octubre de dos mil dos,

REUNIDOS

De una parte,

D. José de la Cruz Sánchez Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

y,

D. Cristóbal Moya López, en su calidad de Secretario accidental del Ayuntamiento de Mazarrón, que dá fe pública del contenido de presente Convenio.

Y de otra,

D. Gerardo Cánovas Molina, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 22.160.594W y vecino de Murcia, calle Trapería, núm. 19.

INTERVIENEN

D. José de la Cruz Sánchez Navarro, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

D. Gerardo Cánovas Molina, en su propio nombre y derecho, haciéndolo además en representación de:

1. D. José Cánovas Molina, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 22.160.593R y vecino de Madrid, Avd. Nazaret, 8.

2. D. Manuel Cánovas Molina, mayor de edad, con D.N.I. núm. 12.346H y vecino de Madrid, calle Modesto Lafuente, núm. 3.

3. D. Mariano Cánovas Alberca, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 22.476.770C y vecino de Murcia, calle Marcos Redondo, núm. 2.

4. Dña. Julia Cánovas Alberca, mayor de edad, con D.N.I. núm. 27.439.073G y vecina de Murcia, calle Marcos Redondo, núm. 2.

5. Dña. Julia Alberca Serrano, mayor de edad, con D.N.I. núm. 22.151.031F y vecina de Murcia, calle Marcos Redondo, núm. 2.

6. Herederos de D. Gerardo Molina Canivell, según posteriormente se detallará.

7. Dña. Carmen Cánovas Molina, mayor de edad, con D.N.I. núm. 22.275.560Z y vecina de Madrid, calle General Arrando, núm. 24.

Resultan sus facultades:

Las de los dos primeros de sendas escrituras de poder otorgadas el día 24 de enero de 1989 ante D. Antonio Pérez Sanz, Notario de Madrid.

Las de los hermanos Cánovas Alberca y su madre, Sra. Alberca Serrano, de escritura de apoderamiento general otorgada el día 20 de septiembre de 1989 ante D. Carlos Marín Calero, Notario de Molina de Segura.

La de los hermanos Molina Domínguez

Respecto a Dña. Carmen Cánovas Molina, alega representación verbal de la misma.

Las relacionadas escrituras de poderes se acompañan al presente Convenio por copia compulsada.

Asevera D. Gerardo Cánovas Molina, la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad de sus representados.

EXPONEN

1.º) Que D. Gerardo Cánovas Molina y sus representados son titulares del pleno dominio de las siguientes fincas registrales:

1. Trozo de terreno situado en término de Mazarrón. El Puerto, sitio de La Hoya de Rafael, con una cabida inscrita de 7 hectáreas, 26 áreas y 85'17 centiáreas. Está atravesada por el camino que de la loma conduce al Alamillo y linda según el Registro: Norte, tierra secano de José Zamora Coronado; Sur, Camino Real que de esta villa de Mazarrón conduce al Puerto de Mar por la loma de las Herrerías; Este, tierra secano de Dña. Juana Zamora, de Dña. Dolores Alviz y de los herederos de D. Ginés Granados; y Oeste, tierra secano de Dña. Soledad Granados y de los herederos de D. Tomás Paredes.

Es la finca registral 567, al libro 8, folio 197.

2. Trozo de terreno situado en el mismo término, partido y sitio, bancal junto a la Cañada Estrecha, con una cabida inscrita de 1 hectárea, 84 áreas y 47 centiáreas que linda según el Registro: Norte, Doña Dolores Alviz Zamora, hoy Alfonso Albacete Visedo; Sur, Don Antonio Ramón Granados, hoy Don Donato Granados Lardín; Este, Don Antonio Ramón Granados, hoy Don Donato Granados Lardín; y Oeste, Don Juan Antonio Gómez.

Es la finca registral 3.917, al libro 65, folio 200.

3. Trozo de terreno situado en el mismo término, partido y sitio, suerte llamada del Pozo, con una cabida inscrita de 3 hectáreas, 50 áreas y 7'67

centiáreas que linda según el Registro: Norte, camino que por la loma de las Herrerías conduce a Cartagena; Sur, dicho camino; Este, más tierra del caudal; y Oeste, herederos de Don Juan José Vélez.

Es la finca registral 7.623, al libro 127, folio 231.

2.º) Que las tres fincas registrales descritas, con una total cabida inscrita de 12 hectáreas, 61 áreas y 39'84 centiáreas, conformaban una única finca física o material que, con la construcción del actual desvío de la carretera de Cartagena, quedó a su vez dividida en las dos fincas materiales que se grafían en el plazo que se acompaña como Anexo I, con una extensión total actual aproximada de 12 hectáreas, 21 áreas y 67 centiáreas:

Finca A, que se corresponde con la Parcela 108 del Polígono 15 del Catastro de Rústica de Mazarrón y tiene una cabida, según reciente medición, de 5 hectáreas, 77 áreas y 92 centiáreas.

Finca B, que se corresponde con la Parcela 109 del Polígono 15 de Mazarrón y tiene una cabida, según reciente medición, de 7 hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas.

3.º) Que las dos fincas materiales descritas en el apartado anterior, A y B, están clasificadas en el P.G.O.U. de Mazarrón como Suelo Urbanizable No Programado, correspondiéndose la primera de ellas, Finca A, con parte del Área 05-01/02 y la segunda, Finca B, con parte del Área 05-02.

Planos de ambas Áreas se acompañan como Anexos II y III.

4.º) Que el Sr. Cánovas Molina y sus representados están interesados en la oportuna tramitación administrativa encaminada al desarrollo y urbanización de los dos trozos de terreno a que se viene haciendo referencia.

5.º) Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir terreno en el Área 05-01/02, con una superficie de 10.000 metros cuadrados, los cuales han de ser destinados a equipamientos y otros usos al servicio de la población del Municipio.

En consecuencia, y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas Convienen en formalizar los compromisos correspondientes conforme a las siguientes,

Estipulaciones

Primera. D. Gerardo Cánovas Molina y sus representados, Ceden y transmiten en este acto al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que Acepta y adquiere; en

pleno dominio y libre de cargas, un trozo de terreno de diez mil metros cuadrados de cabida que, previa su segregación de la finca A descrita en el apartado expositivo segundo anterior, tiene la configuración que resulta de los planos que se acompañan como Anexos IV y V.

El Sr. Cánovas Molina y sus representados, se obligan a realizar las oportunas actuaciones tendentes a lograr la adaptación de las hojas registrales afectadas por este Convenio a la realidad extraregstral, posibilitando así la inscripción de la cesión efectuada.

Los gastos de documentación e inscripción derivados de la transmisión dominical de la superficie cedida serán de cuenta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, según se grafía en los planos acompasados como Anexos IV y V, pudiendo en consecuencia ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento en cualquier momento posterior a dicha firma para el cumplimiento de los fines expresados en el Exponendo Quinto anterior.

Con la cesión operada a favor del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ambas partes tienen por cumplimentadas de manera anticipada las obligaciones de cesión en cuanto a equipamiento, marcadas por la Ley del Suelo Regional en su artículo 106.f, y en cuanto al Sistema General de Dotaciones, marcado por el P.G.O.U. en su artículo B.6.2.3.1, que corresponden al Sr. Cánovas Molina y sus representados por la ejecución del planeamiento en el Área 05-01/02 ($5\%+5\%=5.778 \text{ m}^2$), con independencia del Sistema General de Espacios Libres que marca el P.G.O.U. en su artículo B.6.2.3.1 en este área.

El aprovechamiento del sector se aplicará sobre la totalidad de los terrenos que conforman el Área 05-01/02, incluidos los que son objeto de cesión anticipada, y se materializará en el resto de los terrenos del Área 05-01/02 no cedidos por el Sr. Cánovas Molina y sus representados, cuya propiedad les corresponde.

En el plazo de doce meses contados a partir de la firma de este Convenio el Sr. Cánovas Molina y sus representados presentarán un Programa de Actuación Urbanística referido al Área 05-01/02, cuyas cesiones obligatorias para equipamiento y dotaciones han sido anticipadas.

Segunda. Como contravalor tanto por el carácter anticipado de la cesión efectuada como por su exceso sobre los porcentajes previstos en el P.G.O.U. y en la L.S.R.M., el Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a que en la próxima Revisión del Plan General de Mazarrón (o su adaptación a la vigente Ley del Suelo)

se reclasifique el actual Área 05-02, hoy S.U.N.P., como Suelo Urbanizable Sectorizado, fijando distintos sectores en este Área de forma que uno de ellos se corresponda con los terrenos propiedad del Si. Cánovas Molina y sus representados exclusivamente.

Las condiciones de esta reclasificación a incluir en la próxima Revisión del Plan General de Mazarrón (o su adaptación) como ordenación pormenorizada, serán las siguientes:

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso	Característico	Residencial	Terciario Turístico.
-----	----------------	-------------	----------------------

Aprovechamiento

Residencial: 0'17 m²/m².

Terciario Turístico: 0'08 m²/m².

Tercera. Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda, a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este Convenio, y a su ejecución teniendo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión que correspondan, las cesiones de terreno destinado a equipamiento y dotaciones que ya se han efectuado a través de este Convenio.

Cuarta. Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la revisión o adaptación del plan citado, así como en el Programa de Actuación Urbanística a efectuar, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

Quinta. En caso de enajenación de fincas afectadas por los compromisos contenidos en el presente Convenio, las personas que los han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en lugar de aquellos conforme determina el art. 21 LS/98.

Sexta. A instancia de cualquiera de las partes, y una vez quede registralmente configurada la finca de donde se segregarán los diez mil metros cedidos, el presente Convenio Urbanístico podrá ser inscrito en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, que aprueba normas complementarias

para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados».

Mazarrón, 27 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

12696 Negociado de Patrimonio. Cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 20 de noviembre del presente, acordó, la cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, unos terrenos de superficie 12.000 metros cuadrados, sitos en el paraje de la Cañadica para la construcción de un Centro de Enseñanza. Lo que se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse reclamaciones el anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 25 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

12697 Negociado de Patrimonio. Aprobada modificación y dada nueva redacción a las estipulaciones primera y décima del convenio urbanístico entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, don Julián Campillo Méndez y don Salvador Campillo Rubio.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2002, ha aprobado la modificación y dado nueva redacción a las estipulaciones primera y décima del convenio urbanístico entre el Ilustrísimo

Ayuntamiento de Mazarrón, don Julián Campillo Méndez y don Salvador Campillo Rubio, lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia. El convenio íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 25 de abril de 2002.

Estipulaciones

Primera.

El Ayuntamiento de Mazarrón, constituido en Pleno y/o, en todo caso, cumpliendo los requisitos legales exigibles para la aprobación de este documento, se compromete y obliga modificar puntualmente el vigente Plan General de Ordenación urbana de Mazarrón, delimitando un Sector que limita: al Norte, con el Plan Parcial la Cañadica Sector S 03 17; al Sur, con la carretera Águilas y rambla de las Moreras; al Este con terrenos de Durán Granados, incluidos en el sector; al Oeste con Suelo No Urbanizable Agrícola Intensivo; abarcando dicho Sector, entre otras, la totalidad del terreno de las dos fincas descritas y afectas a la aplicación de este convenio con sus consiguientes determinaciones de usos, tipologías, edificabilidad, normativa y ordenación de las zonas afectas, modificación destinada a:

La localización, en la extensión de las dos fincas objeto del presente Convenio Urbanístico, de aprovechamientos de usos característico residencial de baja densidad cero coma treinta y cinco metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo (0,35 m²/m²s), según las determinaciones del Suelo Urbanizable del artículo 101.1 b) de la LSRM, siendo el noventa por ciento (90%) de este aprovechamiento objetivo susceptible de aprovechamiento objetivo susceptible de apropiación por los particulares, consistente en treinta y un mil quinientos metros cuadrados de techo (31.500 m²) aproximadamente, localización realizada en virtud del artículo 101.1 d) de la LSRM.

Tras los pertinentes informes técnicos se marcará sobre plano la delimitación del Sector que abarca la zona afecta a la aplicación de este convenio, plano que pasará a ser parte integrante de este documento.

Décima.- Condición resolutoria expresa

Una vez cumplida la anterior estipulación, el presente convenio urbanístico queda sometido a la condición resolutoria expresa consistente en que si el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón no cumpliera, por voluntad propia o por causas ajenas a dicha voluntad, con las prestaciones u obligaciones contenidas en las estipulaciones del presente convenio, don Julián Campillo Méndez y don Salvador Campillo Rubio, podrán optar, entre exigir el cumplimiento o la resolución del presente convenio urbanístico con la indemnización de los daños y perjuicios procedentes

en ambos casos, facultad resolutoria que no lleva consigo aparejada la reversión de los terrenos a la propiedad cedente, los cuales, en caso de resolución se valorarán económicamente a precio de mercado de la zona como suelo urbanizable sectorizado.

Mazarrón, 25 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

12753 Lista provisional de admitidos y Tribunal del proceso selectivo para una plaza de Auxiliar de Archivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 183 de 8 de agosto de 2002 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 220, de 13 de septiembre de 2002, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ALCARAZ VELASCO, MARIA	22.472.411-P
ARAGÓN CORRAL, RAQUEL	22.986.553-P
BERNAL MARTÍNEZ, PEDRO ANGEL	34.822.708-H
BUENDÍA CANDEL, MARIA BELEN	52.819.877-D
CAMPILLO MARTÍNEZ, MARIA ESPERANZA	48.488.493-P
CANDEL TRIGUEROS, ANA M ^a DOLORES	22.446.641-K
CARCELES ANDREU, JOSE LUIS	34.802.463
CHICANO GARCIA, JESUS	48.422.298-F
DURÁN LÓPEZ, FRANCISCA	27.487.557
ESPINOSA ORTIZ, MARIA JESUS	29.066.325-Y
GALLEGO GABARRÓN, MARIA	23.273.010
GARCIA JIMENEZ, SERGIO	52.819.852-F
GARCIA VIDAL, MARINA	05.132.853
GÓMEZ AROCA, M ^a JOSE	29.041.156-E
LÓPEZ BALLESTER, M ^a DEL PILAR	44.904.744
MARTÍNEZ LÓPEZ, MARTINA	79.103.182-H
MOLINA BOX, JOSE MARIA	34.834.743-R
MOLINA MOLINA, JESÚS MARIA	34.834.372-K
MOLINA REX, CONSUELO	27.442.718
PONCE AMARO, M ^a ANGELES	29.064.450-V
RUBIO CHAVES, CAROLINA	26.474.924-S
SÁNCHEZ LUENGO, MARÍA BELÉN	34.797.902-Y
TOMÁS HIDALGO, DOLORES	27.472.119

Excluidos

Apellidos y Nombre

D.N.I.

LÓPEZ GUILLÉN, M^a ÁNGELES

27.453.312

Por desconocer si tienen la edad que fija la Base Tercera de la convocatoria, al no hacer constar fecha de nacimiento en la oportuna instancia.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Estanislao Vidal Pujante

Suplente: D^a. Victoria Gómez Alcázar

Secretario:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez

Suplente: D. José Antonio García Molina

Vocales:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D^a. Francisca Jiménez Rodríguez

Suplente: D^a. Raquel Puche Bernal

- En representación de la CC.AA. de la Región de

Murcia:

Titular: D^a. María José Funes Atenza

Suplente: D. Vicente Montojo Montojo

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Pedro Joaquín González Garre

Suplente: D. Antonio Cerezo San Martín

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de enero de 2003, a las 18 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Cañada de las Eras», sito en Carretera del Chorríco, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Moratalla

13130 Actas previas a la ocupación.

Por medio de la presente se cita, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, a los propietarios de las fincas siguientes:

Propietario: Comunidad de Bienes «Herederos de Miguel Más Tamayo».

Porción de terreno de 15.000 m² que forma parte de la siguiente finca catastral: «Descripción catastral: Polígono 177, Parcela 8.

Emplazamiento en Paraje de los Pérez.-Linde del Río.

Titular, Herederos de Miguel Más Tamayo, C.B.

Superficie 13 hectáreas, 83 áreas y 44 centiáreas.

Linderos, al Norte con Río Benamor; al Sur, con camino de la Fuente de la Negra; al Este, con parcela 71; y al Oeste, con Emilio y Martín Valero Martínez.

Incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales en Moratalla, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2001.

El acta previa a la ocupación de los terrenos se realizará en cada una de las fincas antes relacionadas el día 7 de enero de 2003, a las 12 horas. Los interesados podrán acudir acompañados de sus Peritos y de un Notario. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2) y 3) de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Moratalla, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Rodríguez.

Torre Pacheco

13133 Actas previas a la ocupación.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23-12-2002, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, correspondiente al Plan Parcial Residencial «Aur n.º 1», Balsicas, ubicado en el Sector Número 1 de suelo apto para urbanizar residencial (Aur), Balsicas, Torre Pacheco, promovido por Pegiro, S.L., redactados por el Arquitecto D. Pedro Luis Ros López.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.3 de la Ley núm. 17, 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

12694 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (106)-49/2001. Datos para la información pública.

1. Anuncio

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, ha sido solicitada autorización para el vertido en el terreno, para uso en riesgos, de los efluentes procedentes de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la población.

Las características finales de los efluentes a verter serán el resultado de aplicar a las aguas residuales el tratamiento depurador que se define en el Proyecto titulado «Concurso de proyecto y ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Totana (Murcia)»; proyecto redactado en el año/97 por la UTE Degremont-Urdemasa, figurando como técnico el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Carlos Pinilla Fernández, bajo la supervisión y dirección de la Dirección General de Agua de la Región de Murcia.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (106)-49/2001.

2. Domicilio del peticionario

Plaza de la Constitución, 1.
30850 Totana (Murcia).

3. Término municipal donde se ubican las obras
Totana (Murcia).

Totana, 21 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

12750 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Referencia S.N.U. 88/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 88/2002, construcción de vivienda unifamiliar en partido de Morti Bajo, promovida por don Andrés Ivars Morales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Yecla

12762 Ordenanza Fiscal N.º 12. Tasa por la prestación de Servicios de Sanidad Veterinaria.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza n.º 12, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal N.º 12**Tasa por la prestación de Servicios de Sanidad Veterinaria****Fundamento y naturaleza****Artículo 1**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible**Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1º.- La actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la obtención o renovación, a instancia de parte, de licencia a otorgar por este Ayuntamiento para la tenencia de animales

potencialmente peligrosos, en los términos previstos por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la anterior.

2º.- La prestación del servicio de captura, estancia y manutención de perros en la Perrería Municipal

3º.- La realización, en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo, de Cursos de Formación para Manipuladores de Alimentos.

Sujeto pasivo

Artículo 3

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la realización de la actividad o la prestación del servicio de que se trate.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 4

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Cuota tributaria

Artículo 5

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

Cuota de 18,00 euros.

b) Prestación del servicio de captura, estancia y manutención de perros en la Perrería Municipal:

- Captura, estancia y manutención del primer día:

Cuota de 30,05 euros.

- Estancia y manutención segundo día y sucesivos:

Cuota de 3,05 euros.

c) Cursos de Formación de Manipuladores de Alimentos:

Cuota de 18,00 euros

Devengo

Artículo 6

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, o la renovación de la existente.

b) Cuando se proceda por los servicios municipales a la captura, retirada y posterior estancia de perros en la Perrería Municipal.

c) Cuando se presente la solicitud de participación en los Cursos de Formación de Manipuladores de Alimentos.

Régimen de declaración e ingreso

Artículo 7

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia para la tenencia animales potencialmente peligrosos o para la renovación de la existente presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y en la forma prevista por el mismo.

2. La Tasa, para el supuesto contemplado en el apartado a) del artículo anterior, se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación de la licencia.

Para los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo anterior, la Tasa se exigirá por el procedimiento de autoliquidación, según modelo que se facilitará por el personal encargado de la aplicación de la presente Ordenanza.

3. Cuando el obligado al pago de la tasa considere que la autoliquidación formulada ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar su rectificación mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

La solicitud de rectificación podrá efectuarse una vez presentada la correspondiente autoliquidación y antes de que, en su caso, se practique por el Ayuntamiento la liquidación definitiva o, en su defecto, de haber prescrito el derecho de esta Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

4. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

No podrá retirarse de la Perrería Municipal ningún animal sin que previamente se satisfaga la correspondiente tasa.

Infracciones y sanciones

Artículo 8

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantía de los Contribuyentes Locales.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno es sesión de fecha 9 de octubre de 2002 comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Yecla, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde acctal, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: «Centro de Apoyo a la Investigación y Desarrollo».
- c) Lote: —.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región del Estado» de 11 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.774.094,94 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: U.T.E. Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. y Construcciones Juan García, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.561.203,55 €.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El Rector, P.D. (Res.15/04/2002), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

12856 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (expediente número 2002/84/OB-A).

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2002/84/OB-A.

Anuncio de extravío de título

12855 Extravío de título de Técnico Auxiliar F.P. de 1.º Grado en la rama Sanitaria y otros.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar (F.P. de 1.º Grado) en la rama sanitaria, especialidad Clínica; Técnico Auxiliar (F.P. 1.º Grado) en la rama Administrativo en la especialidad Administrativa Comercial; Graduado Escolar, de doña Antonia Garres Rosauo; cualquier comunicación sobre dichos documentos deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dichos títulos quedarán nulos y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 17 de diciembre de 2002.—La interesada, Antonia Garres Rosauo.